



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 254 de 2019**  
**(29 de Abril)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA N° 002 DE 2019 CUYO OBJETO ES: “CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA SALARIAL Y ENCUESTA DE CLIMA LABORAL PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRÁ EAAAZ ESP”.**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRÁ E.S.P. “E.A.A.A.Z. ESP”**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que confiere la decisión N° 09 de 2013 por la cual se establecen los Estatutos de la Empresa, la decisión N°012 de 2013 por la cual se establece el Manual de Funciones, requisitos y competencias laborales, emanadas de la Junta Directiva de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRÁ “E.A.A.A.Z. ESP” y teniendo en cuenta:

Que la EAAAZ ESP, a través del Jefe de Recursos Humanos de la Empresa elaboró los estudios previos necesarios para llevar a cabo la contratación que de aquí se trata.

Que para el efecto, en aras de la publicidad e igualdad de oportunidades para participar se dio cumplimiento a lo dispuesto por el manual de contratación de la EAAAZ ESP adoptado mediante Resolución No 275 del 24 de Junio de 2015.

Que en atención a la convocatoria pública de menor cuantía realizada y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas fue allegada una (01) propuesta por parte de la empresa **EIFEL EDISON CONSULTORES SAS**, según acta de cierre de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Que el informe de evaluación de la propuesta presentada en el marco de la Convocatoria Pública de menor cuantía No 002 de 2019, fue publicado en la página de la EAAAZ ESP, durante el termino establecido por la Resolución No 275 del 24 de Junio de 2015, es decir desde el tres (3) de Abril de 2019, hasta el veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Que dentro del término anteriormente señalado, no se presentaron observaciones al mismo por parte de los interesados.

Que en merito a lo expuesto el Gerente General;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Pública de menor cuantía, No 002 de 2019 cuyo objeto es “CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA SALARIAL Y ENCUESTA DE CLIMA LABORAL PARA LA EMPRESA DE



**EAAAZ**  
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO  
Y ASEO DE ZIPAQUIRÁ E.S.P.  
NIT: 800.005.900-9



**Zipaquirá Nuestra**  
*Un gobierno bonito!*

ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRÁ EAAAZ ESP", a la Empresa **EIFEL EDISON CONSULTORES SAS**, identificada con Nit 901151406-2, Representada legalmente por el señor **BORIS CAMILO ROJAS PACANCHIQUE** Identificado con cedula de ciudadanía No 79.836.763 de Bogotá por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$99.750.000) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO** y con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

**ARTICULO SEGUNDO:** El contenido de la presente Resolución se entiende notificado en la audiencia a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la Empresa como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

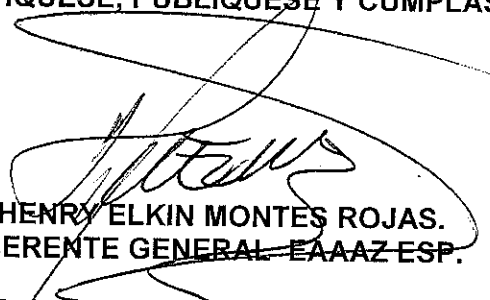
**ARTICULO CUARTO:** El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de éste acto.

**ARTICULO QUINTO:** Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y en los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Zipaquirá, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**HENRY ELKIN MONTES ROJAS.**  
**GERENTE GENERAL EAAAZ ESP.**

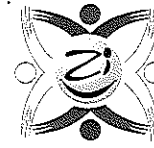
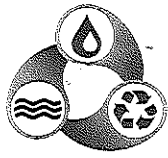
Proyectó: Milena Vargas Quiroga/ Profesional Administrativo.  
Revisó y aprobó: Wilmer Quayacundo Gómez/Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá - EAAAZ E.S.P.**

📍 Cra 15 N°1 Sur-11 ☎ 851 9696 🌐 eaaaz.com.co ✉ eaaazesp@gmail.com

🏢 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá

Versión 3. Fecha de emisión: Marzo 27-2019



## ACTA AUDIENCIA DE NEGOCIACION OFERTA ECONÓMICA

En Zipaquirá a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2019, siendo las nueve (9:00 am) de la mañana, en la Oficina Asesora Jurídica de la EAAAZ ESP, se reunieron las siguientes personas; el Ingeniero **HENRY ELKIN MONTES ROJAS**; Gerente General de la EAAAZ ESP, **Wilmer Guayacundo Gómez**; Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, **Carlos Eduardo Pinzon Ramírez**; Jefe de Recursos Humanos de la EAAAZ, y el señor **BORIS CAMILO ROJAS PACANCHIQUE** Identificado con cedula de ciudadanía No 79.836.763 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la Empresa **EIFEL EDISON CONSULTORES SAS**, para dar lugar a la Audiencia Pública de Revisión de la oferta económica de la Convocatoria Pública 002 de 2019 de conformidad con lo señalado en el Art. 46 y ss del Manual de Contratación de la EAAAZ ESP.

### I. OBJETO

**“...CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, REVISION DE LA ESTRUCTURA SALARIAL Y ENCUESTA DE CLIMA LABORAL PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIAPAQUIRÁ EAAAZ ESP...”.**

### II. PRESUPUESTO OFICIAL

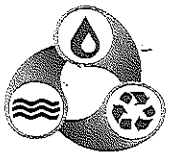
CIENTO SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$107.125.000).

### III. PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTAS

Propuesta N° 1:	
PROPONENTE:	EIFEL EDISON CONSULTORES SAS
NIT	901151406-2
NÚMERO DE CUADERNOS:	3
NÚMERO DE FOLIOS:	136
VALOR OFERTA:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$99.750.000) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.
ANEXOS:	N/A

### IV. LECTURA Y TRASLADO DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES.

Dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al informe.



## V. REVISION OFERTA ECONÓMICA

El Doctor Wilmer Guayacondo Gómez, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica informa que conforme a lo establecido en el numeral 46 y ss del manual de contratación, es obligatorio adelantar el trámite de revisión de la oferta económica, y que debido al resultado de la evaluación y dando cumplimiento al cronograma del proceso, el único oferente habilitado y calificado en el presente proceso se hace presente para participar en el trámite de revisión de la propuesta económica a realizarse el día veintinueve (29) de abril de 2019, en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la EAAAZ ESP.

**ACUERDOS SOBRE EL ALCANCE DEL CONTRATO:** Establecido el primer orden de elegibilidad para el proponente **EIFEL EDISON CONSULTORES SAS**, se procede a dar aplicación a lo establecido en el numeral 46 y ss del manual de contratación, que expresa que *"...La entidad debe revisar con el oferente calificado en el primer orden de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato..."*.

Teniendo en cuenta que la EAAAZ ESP, confrontó la consistencia de la propuesta económica con la necesidad identificada y el alcance de la oferta, el servicio requerido y el precio ofertado, así como se verificó la consistencia del precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación, le solicita al proponente manifieste si tiene alguna observación o solicitud sobre el alcance de la consultoría tal y como se encuentra establecido en los términos de referencia.

El señor **BORIS CAMILO ROJAS PACANCHIQUE**, en su calidad de representante legal de **EIFEL EDISON CONSULTORES SAS**, manifestó NO tener ninguna observación, ni solicitud, ajustándose a las condiciones establecidas en los términos de referencia.

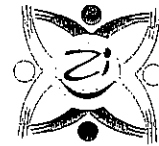
Por lo anterior, se manifiesta expresamente que la EAAAZ ESP y el proponente **EIFEL EDISON CONSULTORES SAS**, han llegado a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, por lo cual el Gerente General procederá a la adjudicación del proceso.

El alcance del servicio de consultoría será el establecido en los términos de referencia, el valor del contrato será por el valor de la propuesta del proponente, es decir por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$99.750.000) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.**

## VI. ADJUDICACIÓN

El Ingeniero **HENRY ELKIN MONTES ROJAS**, procede a dar lectura a la Resolución de adjudicación No 254 de fecha 29 de abril de 2019 de la Convocatoria Pública de menor cuantía No 02 de 2019, que en su parte resolutive señala:

**"... RESUELVE**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Pública de menor cuantía, No 002 de 2019 cuyo objeto es la "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA SALARIAL Y ENCUESTA DE CLIMA LABORAL PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRÁ EAAAZ ESP", a la Empresa EIFEL EDISON CONSULTORES SAS, identificada con Nit 901151406-2, Representada legalmente por el señor BORIS CAMILO ROJAS PACANCHIQUE Identificado con cedula de ciudadanía No 79.836.763 de Bogotá por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$99.750.000) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO y con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

**ARTICULO SEGUNDO:** El contenido de la presente Resolución se entiende notificado en la audiencia a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la Empresa como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

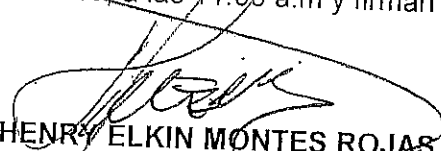
**ARTICULO CUARTO:** El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de éste acto.


**ARTICULO QUINTO:** Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y en los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición..."

## VII. CIERRE

El Acto Público de Revisión de Oferta Económica y Adjudicación de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No 002 de 2019, finaliza el día veintinueve (29) de abril de 2019, a las 11:00 a.m y firman los que en ella intervinieron:

  
**HENRY ELKIN MONTES ROJAS.**  
Gerente General de la EAAAZ ESP.

  
**WILMER GUAYACUNDO GOMEZ.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

  
**CÁRLOS EDUARDO PINZON RAMÍREZ;**  
Jefe de Recursos Humanos.

  
**BORIS CAMILO ROJAS P.**  
GERENTE